

DECRETO N° 1833/2010

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,

V I S T O:

El Expediente N° 00701-0079667-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública nacional e internacional, tendiente a la concesión de la explotación y administración de la Zona Franca Santafesina en Villa Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Zona Franca Santafesina, entidad autárquica de derecho público, creado por Ley Provincial N° 11731 en jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, hoy Ministerio de la Producción, con funciones de Comisión de Evaluación y Selección, según lo dispuesto por Decreto Provincial N° 1273/06, ha elevado para su aprobación por este Poder Ejecutivo el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, tendiente a la Concesión de la Explotación y Administración de la Zona Franca Santafesina, en el marco de la Ley Nacional N° 5.142, Decreto reglamentario N° 2034/92, Leyes Nacionales N°s 22.415 y 24.331, a las que adhirió la Provincia mediante convenio suscripto en fecha 5 de diciembre de 1994, aprobado por Ley Provincial N° 11247;

Que el texto del Pliego de Bases y Condiciones ha sido objeto de un exhausto análisis por el estamento jurídico provincial y adecuado a las observaciones legales y sugerencias formuladas por la Fiscalía de Estado en sus Dictámenes N°s. 0203/10, 0535/10 y 0577/10;

Que el Ente Zona Franca Santafesina, actuando como Comisión de Evaluación y Selección, al promover las actuaciones y remitir el Pliego a consideración del

//2.-

Poder Ejecutivo, lo hace en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca Santafesina, aprobado por Resolución N° 768/96 de la Autoridad de Aplicación Nacional;

Que lo actuado se encuadra en el marco de competencias que la Ley Nacional N° 24.331, le asigna al Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la explotación y administración de la Zona Franca Santafesina, bajo el régimen de la Ley Nacional N° 24.331, a la que la Provincia de Santa Fe adhirió por convenio suscripto en fecha 5 de diciembre de 1994, aprobado por Ley Provincial N° 11247.-

ARTICULO 2°.- El Pliego está integrado por la Parte Dispositiva y los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión y administración de la Zona Franca Santafesina, referida en el artículo 1°.-

//3.-

ARTICULO 4°.- Designase como Comisión de Evaluación y Selección en los términos del artículo 14 de la Ley Nacional N° 24.331 al ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA, entidad autárquica creada por Ley Provincial N° 11731 en jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, hoy Ministerio de la Producción.

La Comisión de Evaluación y Selección tiene a su cargo la conducción del procedimiento licitatorio a que refiere el artículo 1° y la adjudicación al oferente que presentare la oferta más conveniente; la adjudicación se perfecciona con la aprobación de la Autoridad de Aplicación Nacional, a la que se elevará lo actuado por conducto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 5°.- La aprobación de la Autoridad de Aplicación Nacional habilitará al Ente Zona Franca Santafesina a perfeccionar el contrato de concesión, mediante suscripción en los términos de la oferta y el pliego de bases y condiciones.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-